



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MPA/A.

Aija, 01 de abril de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 069-2025-MPA/UDHS, de fecha 31 de marzo del 2025, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Complementación Alimentaria del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del distrito de Huacllán, Provincia de Aija, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la Provincia de Aija, otorgarle participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad de conformidad con la Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de vaso de Leche, como organizaciones de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y teniendo en cuenta el Reglamento para comedores populares que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Aija, así mismo en los Artículos 5° y 7° del mencionado Reglamento señalan que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 069-2025-MPA/UDHS, de fecha 31 de marzo del 2025, mediante el cual la Sra. Nancy Elvira Palacios Fernández, encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio, de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del distrito de Huacllán, Provincia de Aija, que tendrá una vigencia de 02 años, a partir del 01 de abril del 2025 al 01 de abril del 2027, de acuerdo al acta de elección de socias de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ello se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaiija

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmuniiaija@gmail.com



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN"** del distrito de Huaclán, Provincia de Aija, que tendrá una vigencia de 02 años, a partir del 01 de abril del 2025 al 01 de abril del 2027, conformado por las siguientes personas:

| | | | |
|----------------|---|--------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTA | : | Tania Elvira Oncoy Aguilar | DNI N° 71558006 |
| VICEPRESIDENTA | : | Pedro Máximo Prudencio Huamán | DNI N° 31765645 |
| SECRETARIA | : | Zulma Jhanet León Mejía | DNI N° 47358723 |
| TESORERA | : | Peñafort Liberata Oncoy Montes | DNI N° 31765648 |
| ALMACENERA | : | Gladys Rita Valenzuela Rosales | DNI N° 40233672 |
| FISCAL | : | María Magdalena Díaz Rosales | DNI N° 31771106 |
| VOCAL 1 | : | Fabiana Dalila Mercedes Cacha | DNI N° 31765641 |
| VOCAL 2 | : | Ysabel Nérida Hidalgo Quiroz | DNI N° 17881040 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Aija y demás áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN" del distrito de La Merced, Provincia de Aija y a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Aija.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

M mesadepartesmuniaija@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija